

cas por nacimiento o adopción en los municipios de la provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el ejercicio 2015” aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre 2015 al punto 3.3. en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La fecha de emisión de justificantes, o fecha de expedición de facturas, comprende desde el 26 de septiembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016 y el de presentación de justificantes ante la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales hasta el 30 de junio de 2016”.

Debe decir:

“La fecha de emisión de justificantes, o fecha de expedición de facturas, comprende desde el 26 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2016 y el de presentación de justificantes ante la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales hasta el 30 de septiembre de 2016.”

2.6. DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Punto número 2.6.1. Junta Gobierno de 2 de marzo de 2016. Delegación de Cultura y Educación. Planes y Programas: Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Pujerra, para la realización de la actividad denominada “Monitor para Actividades Socio-Culturales” (codigo 2.36.CU.02/C), aprobado como resultado del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014. (Informe conformidad)

Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pujerra, por importe de 5.001, 10 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada “Programa de Monitor para Actividades Socio-Culturales” incluida en el Programa Monitor para Actividades Socio-Culturales (Código 2.36.CU.02/C), correspondiente a la anualidad 2014 del Plan de Asistencia y Cooperación, haciendo constar que dicho Ayuntamiento ha justificado por importe inferior al aprobado, habiendo realizado ingreso de la cantidad no justificada en la suma de 998,90 €, y ascendiendo los intereses de demora a la cantidad de 72,71 €.

2.7. DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD

No presenta expedientes.

3. ASUNTOS URGENTES

Punto número 3.1. Junta Gobierno de 2 marzo 2016. Asunto Urgente. Delegación de Igualdad. Ayudas Públicas: Aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Igualdad de Género. (Informe conformidad)

Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Igualdad de género, dirigidas a las federaciones y asociaciones de mujeres de la Provincia de Málaga. Las bases serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* a los efectos de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

(Resumen del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2002 al punto 2/1., y el Decreto de la Presidencia número 3264/2008 de 1 de agosto)

Con la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de los extractos de los acuerdos de los órganos colegiados o resoluciones de los unipersonales de esta Diputación, se da por cumplido asimismo el trámite de publicidad que en relación con:

- Las adjudicaciones de obras, suministros o servicios que se detallan, establecen los artículos 153 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y en consecuencia, se da por notificado y publicado quienes han sido los adjudicatarios de las convocatorias tramitadas y realizadas.
- Las ayudas económicas concedidas que se indican, disponen los artículos, 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de subvenciones, y 25 de la correspondiente Ordenanza de esta Diputación.

- Los proyectos de obras que en la misma se recogen, ordenan los artículos 93 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y por tanto los interesados que lo deseen pueden, en el plazo de 15 días hábiles, formular las reclamaciones o sugerencias que contra los mismos consideren oportunas. Terminado el referido plazo sin presentarse reclamación o sugerencia alguna, y en caso de presentarse se desestimara, la aprobación del proyecto se eleva a definitiva. No obstante esta información no impedirá que continúe la tramitación del expediente, que solo se paralizará en el supuesto que se estimara algún recurso o reclamación que lo hiciera inviable.

Los interesados en cualquiera de los asuntos cuyo extracto se publica, podrán ampliar la información del mismo, solicitándolo del Área de Actuación de esta Diputación que ha tramitado el expediente.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Málaga, a 3 de marzo de 2016.

V.º B.º el Presidente (PD Decreto 590/2014, de 11 de marzo), el Diputado Delegado de Presidencia, José Francisco Salado Escaño.

1899/16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Secretaría General

Edicto

Con fecha 22 de enero de 2016, por este Alcalde se ha dictado el Decreto número 393/16, del siguiente contenido:

“Asunto: Modificación del Decreto de Alcaldía número 4955/15, de 16 de junio, tras la operada en el “Reglamento de organización interno y estructura administrativa”, como consecuencia del cambio en la denominación de determinadas áreas municipales.

Mediante Decreto de Alcaldía número 4955/15, de 16 de junio, este Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos 124 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL), y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFCL), delegó determinadas atribuciones en los concejales delegados de las concejalías, servicios o áreas municipales con la cuenta este ayuntamiento, de conformidad con las áreas municipales previstas en el vigente “Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa” (en adelante ROIEA), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de mayo del 2008 y publicado en el *BOP* número 100 de 26 de mayo de 2008.

Posteriormente el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de julio de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación del referido ROIEA, siendo publicado en el *BOP* número 176, de 14 de septiembre de 2015, y elevándose a definitivo dicho acuerdo al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 LRRL y una vez que ya transcurrió el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha norma, se procedió a dictar edicto en fecha 15 de diciembre de 2015 y se publicó el texto de la modificación acordada por el pleno en el *BOP* número 8, de 14 de enero de 2016, entrando en vigor con fecha 15 de enero de 2016.

En base a ello, y siendo conveniente la adaptación de la denominación de las delegaciones conferidas a los concejales al nuevo ROIEA, por el presente

